



ORDENANZA N° 3158/2021

VISTO: Los Exptes. del D.E.M. N° 1704 y 1709/21, iniciados por vecinos de la localidad, quienes requieren el beneficio de descuento y/o eximición de impuestos retributivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los expedientes mencionados, el Sr. Soto Cesar y la Sra. Labadie Alicia, vecinos de la localidad, solicitan el beneficio conforme Ordenanza N° 2996/20.-

Que, la normativa mencionada determina otorgar un descuento para las personas que así lo requieran, sobre tasas de impuestos retributivos y/o patentes, los que certifiquen la condición de jubilados, pensionados y personas con discapacidad.-

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/07/2021, conforme al Despacho N° 027/21 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento del 10 % (diez por ciento), en concepto de pago de Tasas por Servicios a la Propiedad de Inmueble a:

SOTO CESAR – DNI N° M7.577.079, propietario del inmueble N° 1021 ubicado en calle San Martín 248, conforme Ficha de Inmueble que obra en expediente N° 1704/21 – foja 02 (DEM).-

LABADIE ALICIA– DNI N° F9.953.095, propietaria secundaria del inmueble N° 466 ubicado en calle Islas Malvinas 35, conforme Ficha de Inmueble, la que obra en foja 4 del expediente N° 1709/21 (DEM).-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2113/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES